

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

ORDENANZA N° 6102

Corrientes 29 de Mayo de 2014.

VISTO:

La nueva traza de la calle interna del Parque Mitre, resultantes de las obras realizadas durante el año 2013 en el mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, “La Patria Grande” es un concepto para referirse a la pertenencia común de las naciones latinoamericanas y el imaginario colectivo de una posible unidad política.

Que, ésta idea hace referencia a la Unión Latinoamericana, concepto que alude a una unificación de todos los países de Latinoamérica (y parte del Caribe) como una sola nación, y a las referencias de los libertadores de la Guerra de Independencia hispanoamericana, especialmente José de San Martín y Simón Bolívar y su inconcluso proyecto de unificar a las naciones hispanoamericanas.

Que, el término fue creado por el argentino Manuel Ugarte, en su libro “La Patria Grande”, donde reúne discursos pronunciados en diversos países latinoamericanos, promoviendo la idea de unidad latinoamericana.

Que, la idea de unidad latinoamericana adquirió relevancia nuevamente con el impulso que en los últimos años se ha dado, a través de la iniciativa de los presidentes Néstor Kirchner, Cristina Fernández de Kirchner (Argentina), Luís Ignacio (Lula) Da Silva (Brasil), Hugo Chávez Frías (Venezuela), Rafael Correa (Ecuador), Evo Morales (Bolivia), José Mujica (Uruguay).

Que, ésta idea toma forma a través de la CELaC (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), que se constituye como un organismo intergubernamental de ámbito regional, heredero del Grupo de Río y la CALC (Cumbre de América Latina y del Caribe), que promueve la integración y desarrollo de los países latinoamericanos. Creada el 23 de Febrero de 2010 en sesión de la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe. Quedando definitivamente constituida en diciembre de 2011 en la Cumbre de Caracas, Venezuela.

Que, surge además la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), es un organismo de ámbito internacional que tiene como objetivos construir una identidad y ciudadanía suramericanas, al igual que desarrollar un espacio regional integrado.

Que, está formada por los doce estados de Suramérica, cuya población conjunta de 400 millones representan el 68% de la población de América Latina.

Que, el tratado constitutivo se firmó el 23 de mayo de 2008 en la ciudad de Brasilia donde se estructuró y oficializó la Organización. La primera en ocupar la presidencia pro tempore fue por

entonces presidente de Chile, Michelle Bachelet, en un mandato de un año de duración.

Que, el día 4 de mayo de 2010, en la cumbre extraordinaria en Campana provincia de Buenos Aires, se designó por unanimidad a Nestor Kirchner como primer Secretario General de UNASUR por un período de dos años.

Que, con la formación de la Secretaría General y el cargo de secretario general de la UNASUR se le da un liderazgo político a nivel internacional y es un paso más hacia la formación de una institución permanente en la construcción de la UNASUR.

Que, como proyecto de integración regional, tiene como objetivo construir de manera participativa y consensuada un espacio de integración y unión en lo cultural, social económico y político entre sus integrantes, utilizando el diálogo político, las políticas sociales, para tratar asuntos relativos a la educación, energía infraestructura, financiación y medio ambiente entre otros, para eliminar la desigualdad socioeconómico, lograr la inclusión social, la participación ciudadana y fortalecer la democracia.

Que, el mencionado concepto esta íntimamente ligado a otros como el de “Unidad latinoamericana” y a las referencias de los libertadores en la Guerra de Independencia Hispanoamericana, especialmente Simón Bolívar y José de San Martín.

Que, la calle pre existente, ha desaparecido al cambiar el trazado de las calles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ART.-1º: Establecer que la calle interna del Parque Mitre será llamada “Paseo de la Patria Grande”, desde el ingreso por Av. Juan Torres de Vera y Aragón, proyección de la calle Caá Guazú desde el Puente de la Batería, hasta la calle José María Rolón.

ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA

PRESIDENTE

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
Honorable Concejo Deliberante**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6102 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-05-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1441 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-06-2014.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.